A

sí como algunos conocen el derecho privado, otros conocen el derecho público. Son muchísimas las normas que regulan la gerencia pública. Mientras en el Consejo Técnico de la Contaduría Pública viven cuanto les es posible fuera de ese marco legal, en la Junta Central de Contadores tratan de darle cumplimiento a todas las reglas, a pesar de que la nómina solo tiene 11 cargos. Los problemas de estructura, de funcionamiento, de los órganos de la profesión contable son antiguos. La [Ley 1314 de 2009](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1677255) confío al Gobierno su solución. Pero este no lo hizo. Algunas dificultades subsisten y otras se han agravado. Una persona solicitó al CTCP el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales. Según nuestras [normas](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1732444) “*La descripción de la naturaleza general de las funciones que corresponden a cada empleo y la determinación de los requisitos específicos exigidos para su ejercicio, se harán en manual general expedido por decreto del gobierno*.” En el [reglamento](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019891) se lee: “*Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.*” El CTCP se limitó a citar el decreto, incompleto, que enumeró las funciones de este órgano. Pero dicho manual trata de las funciones de cada empleo. Empecemos porque ha debido aclararse que el CTCP no tiene nómina. Todos los que trabajan allí están vinculados por contratos para que presten servicios a la entidad, que no son laborales. Como el manual solicitado no existe, han debido contestar citando el objeto de cada contrato. Varios son iguales. Otros únicos. La falta de planta y de contratistas del CTCP y la gran cantidad de contratos temporales celebrados por la JCC son modalidades que están lejos de asegurar el cumplimiento satisfactorio de sus obligaciones. No existen reales impedimentos para hacer las cosas bien. Son posturas de quienes tienen el poder, es decir, de políticos, las que han mantenido las cosas en estado lamentable. La profesión contable ignora o no le importa esta situación. Los gobiernos aducen objeciones producto de sus propias decisiones. Por ejemplo, dicen que algunas cosas no se pueden hacer porque no hay presupuesto. Pero este es propuesto y liquidado por el mismo Gobierno. Entonces en realidad deberían decir: no le destinamos el presupuesto suficiente y por tanto no hay como hacer las cosas necesarias. Así como sucede con este manual, hay muchas otras cosas sin hacer, como llevar una adecuada contabilidad, mantener un control interno adecuado, rendir informes de cuentas a la ciudadanía. Un plan de trabajo debe ir de lo general a lo particular para ser una efectiva herramienta de gestión. El último plan divulgado responde a otra metodología y presenta muchas generalidades. Un Consejo que debe ser técnico postula dentro de sus principales acciones tareas legislativas. Se ahonda la cultura según la cual contabilidad y derecho contable se confunden. Grave error de criterio. No es de ahora que los poderosos, aunque sean minoría, tratan de imponer jurídicamente sus visiones.

*Hernando Bermúdez Gómez*